



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 260 -2007-CE-PJ

Trujillo, 13 de noviembre del 2007

VISTO:

El oficio cursado por la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrada por los señores César San Martín Castro, Víctor Prado Saldarriaga y Hugo Príncipe Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, acorde se infiere del artículo 17° del Código de Procedimientos Penales, concordado con el artículo 34°, inciso 4, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la instrucción y juzgamiento de los delitos que se imputan contra los funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, la Corte Suprema de Justicia de la República observará el procedimiento establecido en el mencionado ordenamiento procesal, constituyéndose para tal efecto una Sala Penal Especial con tres Vocales; y designándose Vocal Instructor al menos antiguo;

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2007-SPP-CS/PJ, de fecha 13 de junio del presente año, la Sala Penal Permanente del Supremo Tribunal conformó la Sala Penal Especial con los señores César Eugenio San Martín Castro, Víctor Roberto Prado Saldarriaga y Hugo Herculano Príncipe Trujillo; teniendo la condición de Vocal Instructor el señor Guillermo Urbina Garvini;

Tercero: Que, los magistrados recurrentes informan a este Órgano de Gobierno, que la mencionada Sala Penal Especial está a cargo del juzgamiento del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, y que por la complejidad de los procesos en los cuales se encuentra Incurso, solicitan que el referido órgano jurisdiccional asuma el conocimiento de dichas causas a dedicación exclusiva hasta su culminación en primera instancia;

Cuarto: Asimismo, refieren que las especiales condiciones derivadas del procedimiento auxiliar de extradición aprobado parcialmente por la Corte Suprema de la República de Chile, obliga un juzgamiento célere de seis causas (Expedientes números: AV. N° 23-01; AV. N° 46-03; AV. N° 19-01; AV. N° 05-02; AV. N° 33-03 acumulado al AV. N° 30-03);

Quinto: Que, por la naturaleza y complejidad de los mencionados procesos penales, y siendo atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar Acuerdos para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, resulta necesario impartir las medidas pertinentes con la finalidad de que los mismos sean resueltos dentro de los plazos procesales respectivos;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 260 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria descentralizada de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrada por los señores César Eugenio San Martín Castro, Víctor Roberto Prado Saldarriaga y Hugo Herculano Príncipe Trujillo, asuma a exclusividad el juzgamiento del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori en todos los procesos que se le sigue, hasta su conclusión, conforme al tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, se completará en forma transitoria con los magistrados que el señor Presidente del Poder Judicial designe acorde a sus atribuciones, a fin de seguir conociendo con normalidad los asuntos de su competencia; constituyéndose excepcionalmente una Segunda Sala Penal Especial de ser el caso, para los fines de ley.

Artículo Tercero: La presente resolución entrará en vigencia el día 26 de noviembre del año en curso.

Artículo Cuarto: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ